

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0389

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y por encontrarse procedente, al tenor de lo normado en el inciso 4 y 5 del numeral 4 del artículo 384 del C.G. del Proceso, se ordena la entrega de dineros a favor de la parte demandante, por concepto de cánones de arrendamiento. **Ofíciense para su pago.**

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqpc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 081

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria